

200



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 ENE 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00253 00

Se pone en conocimiento de los intervinientes el dictamen pericial allegado por parte del apoderado judicial de la parte demandante y el cual reposa a folios 179 al 206 del encuadernamiento. (Art. 228 del C. G. del P.).

Precisado lo anterior y al no existir solicitud por mediar, permanezcan las presentes diligencias en la secretaría de esta Judicatura hasta tanto se desarrolle la diligencia de inspección judicial programada para el próximo trece (13) del mes de abril de la anualidad dos mil veintiuno (2.021) (flo. 176).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 02 Hoy 22 ENE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA